



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.284

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), VARIOS INMUEBLES DESPRENDIDOS DE LA FINCA N° 7.137, UBICADOS EN EL LUGAR DENOMINADO EX ÁREA 10, HOY BARRIO LA AMISTAD, DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Decláranse de interés social y expropiense a favor del Estado paraguayo - Secretaría de Acción Social (SAS), varios inmuebles desprendidos de la Finca N° 7.137, ubicados en el lugar denominado Ex Área 10, hoy Barrio La Amistad, del Distrito de Hernandarias, Departamento Alto Paraná, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de los actuales ocupantes; cuya individualización, dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA N° 7

FINCA N° 24.849

LOTE N° 1 (uno) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0908-05

AL NORTE: Mide 48,02 m (cuarenta y ocho metros con dos centímetros), linda con calle B;

AL SUR: Mide 47,90 m (cuarenta y siete metros con noventa centímetros), linda con el Lote N° 6;

AL ESTE: Mide 44,26 m (cuarenta y cuatro metros con veintiséis centímetros), linda con el Lote A (hoy municipal);

AL OESTE: Mide 47,68 m (cuarenta y siete metros con sesenta y ocho centímetros), linda con la calle D.

SUPERFICIE: 2.202 m² 8.800 cm² (DOS MIL DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

FINCA N° 24.850

LOTE N° 6 (seis) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0908-04

AL NORTE: Mide 47,90 m (cuarenta y siete metros con noventa centímetros), linda con el Lote N° 1;

AL SUR: Mide 47,90 m (cuarenta y siete metros con noventa centímetros), linda con calle C;

AL ESTE: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con el Lote M (hoy Municipal);

AL OESTE: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con calle D.

LEY N° 5.284

SUPERFICIE: 2.395 m² 5.000 cm² (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

MANZANA N° 12

FINCA N° 28.205

LOTE N° 1 (uno) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0913-11

AL NORTE: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con la calle L;

AL SUR: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con el Lote N° 11;

AL ESTE: Mide 25 m (veinticinco metros), y linda con el Lote N° 2;

AL OESTE: Mide 25 m (veinticinco metros), linda con la calle J.

SUPERFICIE: 1.000 m² (UN MIL METROS CUADRADOS).

FINCA N° 28.205

LOTE N° 2 (dos) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0913-01

AL NORTE: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con la calle L;

AL SUR: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con el Lote N° 3;

AL ESTE: Mide 25 m (veinticinco metros), linda con la calle K;

AL OESTE: Mide 25 m (veinticinco metros), linda con el Lote N° 1.

SUPERFICIE: 1.000 m² (UN MIL METROS CUADRADOS).

FINCA N° 29.311

LOTE N° 6 (seis) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0913-05

AL NORTE: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con el Lote N° 5;

AL SUR: Mide 42,24 m (cuarenta y dos metros con veinticuatro centímetros), linda con la calle C;

AL ESTE: Mide 29,12 m (veintinueve metros con doce centímetros), linda con la calle K;

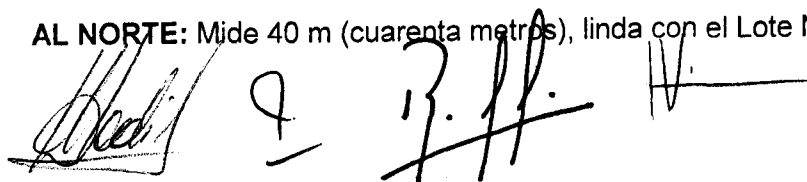
AL OESTE: Mide 42,75 m (cuarenta y dos metros con setenta y cinco centímetros), linda con los Lotes N°s 7 y 8.

SUPERFICIE: 1.437m² 40 cm² (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

FINCA N° 29.304

LOTE N° 9 (nueve) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0913-08

AL NORTE: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con el Lote N° 10;



LEY N° 5.284

AL SUR: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con el Lote N° 8;

AL ESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con el Lote N° 05;

AL OESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con la calle J.

SUPERFICIE: 800 m² (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

FINCA N° 29.303

LOTE N° 10 (diez) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0913-09

AL NORTE: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con el Lote N° 11;

AL SUR: Mide 40 m (cuarenta metros), linda con el Lote N° 9;

AL ESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con el Lote N° 04;

AL OESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con la calle J.

SUPERFICIE: 800 m² (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

MANZANA N° 13

FINCA N° 27.586

LOTE N° 1 (uno) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0914-08

AL NORTE: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con la calle A;

AL SUR: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 8;

AL ESTE: Mide 25 m (veinticinco metros), linda con el Lote N° 2;

AL OESTE: Mide 25 m (veinticinco metros), linda con la calle K.

SUPERFICIE: 875 m² (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

FINCA N° 27.586

LOTE N° 4 (cuatro) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0914-03

AL NORTE: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 3;

AL SUR: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 5 (Lotes A y B Municipal);

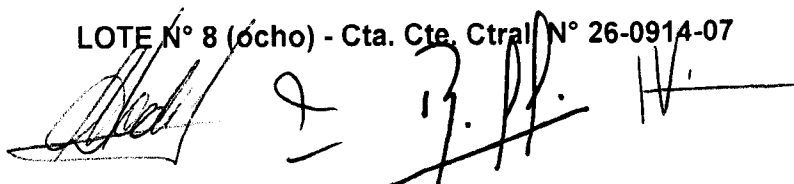
AL ESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con la Carretera Itaipú.

AL OESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con el Lote N° 7 (Lotes H, G, B Municipal).

SUPERFICIE: 700 m² (SETECIENTOS METROS CUADRADOS).

FINCA N° 27.585

LOTE N° 8 (ocho) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0914-07



LEY N° 5.284

AL NORTE: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 1;

AL SUR: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 7 (Lote H Municipal);

AL ESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con el Lote N° 3;

AL OESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con la calle K.

SUPERFICIE: 700 m² (SETECIENTOS METROS CUADRADOS).

FINCA N° 27.586

LOTE N° 2 (dos) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0914-01

AL NORTE: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con la calle A;

AL SUR: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 3;

AL ESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con la Carretera Itaipú;

AL OESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con el Lote N° 1.

SUPERFICIE: 875 m² (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

MANZANA N° 19

FINCA N° 27.528

LOTE N° 2 (dos) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0920-01

AL NORTE: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con la calle N;

AL SUR: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 3;

AL ESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con la Carretera Itaipú;

AL OESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con el Lote N° 1 (Lote D Municipal).

SUPERFICIE: 700 m² (SETECIENTOS METROS CUADRADOS).

MANZANA N° 22

FINCA N° 28.407

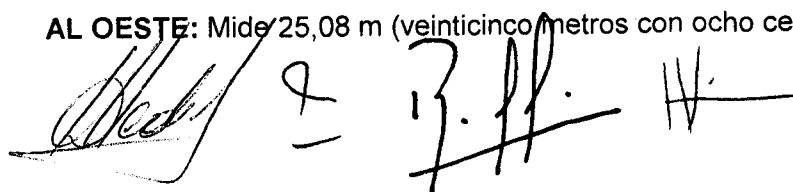
LOTE N° 1 (uno) - Cta. Cte. Ctral. N° 26-0923-06

AL NORTE: Mide 35,15 m (treinta y cinco metros con quince centímetros), linda con la calle O;

AL SUR: Mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 6;

AL ESTE: Mide 21,90 m (veintiún metros con noventa centímetros), linda con el Lote N° 2;

AL OESTE: Mide 25,08 m (veinticinco metros con ocho centímetros), linda con la calle K.



LEY N° 5.284

SUPERFICIE: 822 m² 12 cm² (OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2.º Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de las Fincas expropiadas, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las Leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio de las Fincas expropiadas. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

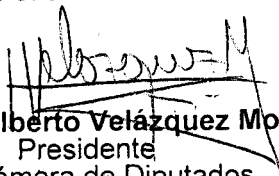
Artículo 3.º En caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

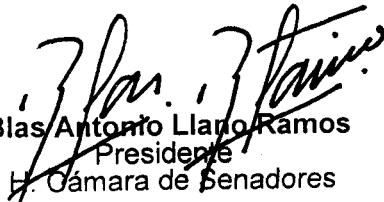
Artículo 4.º La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 5.º Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional. Objetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.247 del 17 de setiembre de 2014. Rechazada la objeción total por la H. Cámara de Diputados el trece de noviembre de 2014 y por la H. Cámara de Senadores, el veintiséis de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 28 de abril de 2015.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior